



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Logroño.

CIRCULAR NUM. 121.

Rectificada por este Gobierno de provincia la Estadística de vecindario y hecho el señalamiento del número de electores contribuyentes, elegibles, regidores, tenientes de Alcalde y distritos para la renovación de la mitad de los ayuntamientos que ha de verificarse el día 1.º de Noviembre del año actual, he acordado se publique en este Boletín oficial la referida designación para los efectos correspondientes.

Al propio tiempo he resuelto recordar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el mes de Julio próximo han de rectificarse las listas electorales, y que para ello los Ayuntamientos en una de las sesiones que celebren en el mes actual, deben nombrar los dos concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde han de practicar la rectificación, y los dos suplentes de la clase de concejales y otro de la de contribuyentes que sustituyan á aquellos, eligiéndolos siempre que sea posible de entre los que sepan leer y escribir. Que han de dar parte á este Gobierno de provincia para el día 1.º de Julio próximo de haber verificado dichos nombramientos: y que en todas las operaciones para la rectificación de las listas se han de ajustar exactamente á lo dispuesto en el capítulo 3.º de la Ley de organización y atribuciones de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, y al capítulo 1.º del Reglamento para su ejecución de 16 de Setiembre del propio año.

Igualmente he acordado advertirles que en los pueblos en que se han asignado como electores á todos los vecinos, se entienden excluidos los pobres de solemnidad, y que por el contrario deben aumentarse al número señalado todos los que paguen cuota igual á la del

último elector. También deben comprenderse todas las capacidades que señala el artículo 18 de la espesada ley.

En las listas de elegibles deberán á si mismo escluirse del número señalado los pobres de solemnidad, y comprenderse los que paguen cuota igual á la del último contribuyente.

Finalmente encargo á todos los Ayuntamientos la mayor exactitud en el desempeño de este importante servicio. Logroño 25 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jo ge Saenz.

Designación del número de vecinos, electores contribuyentes, elegibles, tenientes de Alcalde, Concejales y Distritos que corresponden á los pueblos de esta provincia para la próxima elección de Ayuntamientos.

Vecinos.	Total.	Electores	Elegibles.	Tenientes de Alcaldes	Regidores.	Total de Concejales con el electores.	Distritos.
<i>Partido de Alfaro.</i>							
Aldeanueva de Ebro	484	102	63	2	9	12	2
Alfaro.	985	152	101	2	11	14	2
Rincon de Soto.	258	79	52	1	6	8	1
<i>Partido de Arnedo.</i>							
Arnedillo.	172	490	73	48	1	4	6
Sta. Eulalia Somera	48						
Arnedo.	784	132	88	2	11	14	2
Bergasa.	404	64	42	1	4	6	1
Bergasillas.	41	41	41	»	3	4	1
Carlenera.	35	35	33	»	3	4	1
Corera.	196	73	48	1	4	6	1

Vecinos. Total. Electores Elegibles. Tenientes de Alcaldes. Regidores. Total de Concejales con el electores. Distritos. Alcaldes. Regidores.

Enciso.	250							
Escurquilla.	18	318	85	56	1	6	8	1
Las Ruedas.	31							
Valdevigas.	19							
Heree.		161	70	46	1	4	6	1
Munilla.	329							
Antonanzas.	10	432	97	64	2	9	12	2
Perolasco.	39							
San Vicente.	54							
Ocon.	42							
Aldealobos.	20	282	82	54	1	6	8	1
Galilea.	65							
Los Molinos.	42							
Oteruelo.	13							
Pipaona.	38							
Ruedas.	22							
Santa Lucia.	40							
Poyales.	19							
Garranzo.	41							
Navalsaz.	45							
Villar de Enciso.	21							
Préjano.		219	75	50	1	6	8	1
Quel.		385	92	61	1	6	8	1
Redal.		119	65	43	1	4	6	1
Robres.	20	62	60	40	1	4	6	1
Buzarra.	7							
Dehesillas.	4							
Oliban.	6							
San Vicente.	12							
Valtrujal.	13							
Sta. Eulalia Bajera		51	51	51	1	4	6	1
Tudelilla		202	74	49	1	6	8	1
Turruncun.		56	56	56	1	4	6	1
Villar (el de Arnedo		164	70	46	1	4	6	1
Villarroya.		56	56	56	1	4	6	1
Zarzosa.		80	62	44	1	4	6	1

Partido de Calahorra.

Aleanadre.	259	79	52	1	6	8	1	
Ausejo.	546	108	72	2	9	12	2	
Autol.	605	114	76	2	11	14	2	
Calahorra.	1334	1337	484	102	2	13	16	2
Barrio de Murillo.	3							
Pradejen.		180	72	48	1	4	6	1

Partido de Cervera.

Aguilar del rio Alhama.	208	287	82	54	1	6	8	1
Inestrillas.	79							
Cervera.	758	831	137	91	2	11	14	2
Rincon de Olivedo	73							
Cornago.	239	320	86	57	1	6	8	1
Valdeperrillo.	51							
Gravalos.	234	77	51	1	6	8	1	
Igea.	390	93	62	1	6	8	1	
Muro de Aguas.	114	139	67	44	1	4	6	1
Ambas aguas.	25							

Navajun.	45	45	36	3	4	1	
Valdemadera.	91	63	42	1	4	6	1

Partido de Haro.

Abalos	144	68	45	1	4	6	1	
Angunciana.	101	106	64	42	1	4	6	1
Orcea.	5							
Briñas.	119	65	43	1	4	6	1	
Briones.	843	138	92	2	11	14	2	
Casalarcina.	253	79	52	1	6	8	1	
Castañares de Rioja	97	63	42	1	4	6	1	
Collorigo.	54	54	54	1	4	6	1	
Ciburi.	62	60	40	1	4	6	1	
Cuzcurrita.	277	84	54	1	6	8	1	
Cuzcurritilla.	32	32	32	3	4	1		
Foncea.	409	111	65	43	1	4	6	1
Arcefontea.	2							
Fonzaleche.	81	103	64	42	1	4	6	1
Villaseca.	27							
Galbarruli.	36	36	36	3	4	1		
Ginileo.	51	51	51	1	4	6	1	
Haro.	1465	496	102	2	13	16		
Ochanduri.	44	44	44	3	4	1		
Ollauri.	185	72	48	1	4	6	1	
Ribas.	64	60	40	1	4	6	1	
Rodezno.	79	61	40	1	4	6	1	
Sajazarra.	96	63	42	1	4	6	1	
San Asensio.	385	92	61	1	6	8	1	
San Vicente de la So. sierra.	613							
Peciña.	22 1/2	637	417	78	2	11	14	2
Caseri de Pangua.	1 1/2							
Tergo.	91	63	42	1	4	6	1	
Treviana.	246	78	52	1	6	8	1	
Villalba.	52	52	52	1	4	6	1	
Zaraton.	420	66	44	1	4	6	1	

Partido de Logroño.

Agoncillo.	114	65	43	1	4	6	1	
Albelda.	205	74	49	1	6	8	1	
Alberite.	162	70	46	1	4	6	1	
Arribal.	34	34	34	3	4	1		
Cenicero.	420	96	64	2	9	12	2	
Clavijo.	88	62	41	1	4	6	1	
Collado.	26	74	61	40	1	4	6	1
Bucesta.	6							
Reynares	41							
Santa Cecilia.	24							
Santa Marina.	7							
Daroqa.	33	33	33	3	4	1		
Entrena.	178	71	47	1	4	6	1	
Fuenmayor.	530	107	71	2	9	12	2	
Hornos.	44	44	44	3	4	1		
Juvera.	38	92	63	42	1	4	6	1
San Bartolomé.	13							
San Martín.	9							
Santa Engracia.	32							
Lagunilla.	160	240	78	52	1	6	8	1
Ventas-Blancas.	80							
Lardero.	242	78	52	1	6	8	1	
Leza de Rio Leza.	60	60	40	1	4	6	1	

Vecinos. Total Electores. Elegibles. Tenientes de Alcaldes. Regidores. Total de Concejales con el electorales.

Logroño.	4869							
Cortijo. (El)	90	1997	244	122	2	13	16	2
Varea.	38							
Murillo de Rio Leza		309	84	56	1	6	8	1
Medrano.		83	62	41	1	4	6	1
Nalda.	304	379	91	60	1	6	8	1
Ysallana.	75							
Navarrete.		464	100	66	2	9	12	2
Ribafrecha.		336	87	58	1	6	8	1
Sojuela.		56	56	56	1	4	6	1
Sorzano.		103	64	42	1	4	6	1
Sotés.		90	63	42	1	4	6	1
Torremontalvo.	23							
Somalo.	9	32	32	32		3	4	1
Viguera.	300							
Castañares de las Cuebas.	9	323	80	57	1	6	8	1
Panzares.	13							
Villamediana,		232	77	51	1	6	8	1
Cenzano.	22							
Villanueva de San Prudencio.	41	33	33	33		3	4	1

Partido de Nájera.

Alesanco.	264	80	53	1	6	8	1	
Aleson.	45	45	45		3	4	1	
Anguano.	293	83	55	1	6	8	1	
Arenzana de Abajo.	114	65	43	1	4	6	1	
Arenzana de Arriba	45	45	45		3	4	1	
Azofra.	84	62	41	1	4	6	1	
Badarán.	195	73	48	1	4	6	1	
Baños de Rio Tovia.	130	67	44	1	4	6	1	
Berceo.	104	64	42	1	4	6	1	
Bezares.	38	38	38		3	4	1	
Bobadilla.	31	31	31		3	4	1	
Brieva.	102	63	42	1	4	6	1	
Camprovin.	93	63	42	1	4	6	1	
Canales.	178	71	47	1	4	6	1	
Canillas.	49	49	49		3	4	1	
Cañas.	42	42	42		3	4	1	
Cardenas.	56	62	60	1	4	6	1	
Mahave.	6							
Castroviejo.	38	38	38		3	4	1	
Cordovin.	33	33	33		3	4	1	
Hormilla.	92	63	42	1	4	6	1	
Hormilleja.	41	41	41		3	4	1	
Huericanos	176	71	47	1	4	6	1	
Ledesma.	35	35	35		3	4	1	
Manjarrés.	46	46	46		3	4	1	
Mansilla.	108	64	42	1	4	6	1	
Matute.	156	69	46	1	4	6	1	
Nagera.	660	120	80	2	11	14	2	
Pedroso.	210	75	50	1	6	8	1	
S. Millan de la Cogolla.	146							
Estollo.	70	280	82	54	1	6	8	1
El Rio.	40							
San Andrés.	24							

Santa Coloma,	110	65	43	1	4	6	1
Tobia.	34	34	34		3	4	1
Torreçilla sobre Alsanco.	62	60	40	1	4	6	1
Tricio.	99	63	42	1	4	6	1
Urñuola.	127	65	44	1	4	6	1
Ventosa.	150	69	46	1	4	6	1
Ventrosa.	110	65	43	1	4	6	1
Villar (el de Torre.)	88	62	41	1	4	6	1
Villarejo.	32	32	32		3	4	1
Villavelayo.	56	56	56		4	6	1
Villaverde.	42	42	42		3	4	1
Viniogra de Abajo.	120	66	44	1	4	6	1
Viniogra de Arriba.	100	64	42	1	4	6	1

Partido de Sto. Domingo.

Bañares.	136	67	44	1	4	6	1	
Baños de Rioja.	62	60	40	1	4	6	1	
Cidamon.	22	31	31		3	4	1	
Negueruela.	9							
Compuñals.	31	53	53	1	4	6	1	
Morales.	22							
Ciruena.	38	50	50		5	4	1	
Ciruñuela.	12							
Ezcaray.	609							
Altuzarra.								
Ayabarrena.								
Azarrulla.	12							
Bonicaparra.								
Espurgña.								
Lozalaya.		754	129	86	2	11	14	2
Posada.	26							
San Anton.	18							
San Juan.								
Tarza.	27							
Udanta.	13							
Zilvarrena.	20							
Zaldierna.	29							
Grañon.	251	79	52	1	6	8	1	
Hervias.	64	60	40	1	4	6	1	
Herramelluri.	81	91	63	1	4	6	1	
Leasco.	40	126	66	1	4	6	1	
Leiba.		126	66	1	4	6	1	
Manzanares.	22							
Gallinero de Rioja.	12	34	34	1	3	4	1	
Ojacastro.	111							
Annuartia.	20							
Arbiza.	16							
Escarza.	3							
S. Asensio los Cantos.	6	177	71	47	1	4	6	1
Tondelma.	5							
Uyarra.	5							
Ulizarna.	8							
Zabarrula.	3							
Pazuengos.	23							
Ollora.	16	46	46	1	3	4	1	
Villanueva.	7							
S. Millan de Yecora	53	33	33		3	4	1	
Santo Domingo de la Calzada.	797	133	88	2	11	14	2	
San Torcuato.	54	54	54	1	4	6	1	

Vecinos.	Total.	Electores.	Elegibles.	Tenien- tes de Alcal- de.	Regi- dores.	Total de Con- cejales con el electo- res, Alcalde rales,	Distri- tos
Santurde.	407	64	42	1	4	6	4
Santurdejo.	406	64	42	1	4	6	4
Tormantos.	400	64	42	1	4	6	4
Valgañon.	64	75	61	40	1	4	6
Anguta.	41	75	61	40	1	4	6
Villalobar.	54	34	34	«	3	4	4
Villartaquintana.	84	85	62	41	1	4	6
Quintanarde Rioja.	31	85	62	41	1	4	6
Zorraquin.	36	36	36	«	3	4	4

Torre de Cameros.	44	44	44	»	3	4	4
Torremuña.	39	74	64	40	1	4	6
Larriba.	35	74	64	40	1	4	6
Trevijano.	417	65	43	1	4	6	4
Villanueva de Ca- meros.	48	54	54	54	1	4	6
Oyo.	6	54	54	54	1	4	6
Villoslada.	272	81	54	1	6	8	4

Logroño 25 de Junio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

ANUNCIOS.

Comandancia de la Guardia civil de la Provincia de Logroño.

Existiendo vacantes de Guardias en los Tercios 2.º 4.º 6.º 7.º 9.º 10.º 11.º 12.º y 13.º ha dispuesto el Exmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil, se admitan voluntarios en los mismos de 5 pies y pulgada y media de estatura para el arma de Infantería siempre que reúnan las demas circunstancias que prescribe el Reglamento militar del Cuerpo, en la inteligencia que la rebaja que se hace de media pulgada es solo por el tiempo que resta de este año pues que desde principios de 1854 no se admitirá á ninguno que no cuente los 5 pies y 2 pulgadas que marca dicho Reglamento.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para que llegando á noticia de los licenciados de todas armas del Ejército, puedan aprovecharse de la ventaja de que se ha hecho mérito. Logroño 16 de Junio de 1853.—El Comandante de Provincia, Miguel Sanz.

En virtud de lo que se ordena por Real ó den de 13 del actual, el suministro de pienso para los Caballos del cuerpo en esta Provincia correrá desde 1.º de Agosto del corriente año por cuenta del mismo y habiendo este dispuesto que dicho suministro se saque á pública subasta el día 1.º de Julio próximo, tendrá esta lugar á las diez de la mañana en el Cuartel de la Guardia civil de esta Ciudad, bajo las bases del pliego de condiciones que se exhibirá en aquel acto á los que quieran interesarse en ella. Se advierte que el número de raciones de pienso que diariamente corresponde á la fuerza de Caballería de esta Provincia incluso los Gefes y oficiales de la Compañía de Infantería, es el de 25.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín oficial para los efectos consiguientes. Logroño 23 de Junio de 1853.—El Comandante de Provincia, Miguel Sanz.

Depósito de Sangnijuclas.

En casa del Profesor de Cirujia D. Bernabé Soto, que vive en la Calle Myor núm. 74 se acaba de recibir una gran partida de Sangnijuclas Españolas de la mejor calidad, y se venden por mayor y menor á precios muy arreglados, lo que se anuncia al público para los que tengan necesidad de servirse de ellas.

LOGROÑO:

Iuip y Lit. de Arbizu Hermanos

Partido de Torrecilla.

Ajamil.	43	43	43	»	3	4	4
Aldeanueva de Ca- meros.	33	33	33	«	3	4	4
Almarza.	55	59	59	59	1	4	6
Rivavellosa.	4	59	59	59	1	4	6
Cabezón de Came- ros.	32	32	32	«	3	4	4
Gallinero de Came- ros.	34	31	31	«	3	4	4
Hornillos.	37	48	48	48	«	3	4
Valdeosera.	11	48	48	48	«	3	4
Hortigosa.	177	228	76	50	1	6	8
Cirujales del Rio.	4	228	76	50	1	6	8
Molinos (Los)	17	228	76	50	1	6	8
Peña les cintos.	30	228	76	50	1	6	8
Jalon.	32	32	32	»	3	4	4
Laguna de Cameros	75	64	40	1	4	6	4
La-Santa.	15	40	40	40	»	3	4
La Mongia.	11	40	40	40	»	3	4
Rivalmaguillo.	14	40	40	40	»	3	4
Luezas.	31	31	31	»	3	4	4
Lumbreras.	59	463	70	46	1	4	6
Horcajo.	17	463	70	46	1	4	6
Hoyo.	7	463	70	46	1	4	6
Pajares.	45	463	70	46	1	4	6
San Andres.	35	463	70	46	1	4	6
Montalvo de Came- ros.	30	»	»	»	»	»	»
Muro de Cameros.	44	44	44	»	3	4	4
Nestares.	46	46	46	»	3	4	4
Nieva de Cameros.	102	135	67	44	1	4	6
Monte-mediano.	33	135	67	44	1	4	6
Pinillos.	33	33	33	»	3	4	4
Pradillo.	45	45	45	»	3	4	4
Rasillo (el)	80	62	41	1	4	6	4
Rabanera.	52	52	52	1	4	6	4
San Roman.	70	122	66	44	1	4	6
Avellaneda.	12	122	66	44	1	4	6
Badillos.	29	122	66	44	1	4	6
Velilla.	41	122	66	44	1	4	6
Santa Maria de Ca- meros.	31	31	31	»	3	4	4
Soto.	479	549	108	72	2	9	12
Treguajantes.	70	549	108	72	2	9	12
Terroba.	32	32	32	»	3	4	4
Torrecilla de Ca- meros.	455	99	66	2	9	12	2